

UNIVERSIDAD DE CHILE

16-01-2009

PROYECTO DE REGLAMENTO Y PLAN DE ESTUDIOS
CONDUCENTE AL GRADO DE LICENCIADO EN EDUCACION MEDIA CON
MENCION Y AL TITULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN LAS
ASIGNATURAS CIENTIFICO-HUMANISTAS CON MENCION.

A. REGLAMENTO

TITULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1°:

El presente reglamento –sin perjuicio de las disposiciones generales de la Universidad de Chile- establece las normas específicas para la administración del Plan de Estudios conducente al Grado de Licenciado en Educación con mención y al título de Profesor de Educación Media en las asignaturas científico humanistas con mención.

Artículo 2°:

El Decano de la Facultad de Filosofía y Humanidades establecerá en forma interna las disposiciones complementarias que se precisen para la aplicación del presente reglamento.

TITULO II

De los Objetivos Generales

Artículo 3°:

El plan de estudios está destinado a otorgar formación pedagógica a quienes tengan el grado de Licenciado, o título profesional equivalente, obtenido en la Universidad de Chile u otras, con el propósito de habilitarlos para ejercer la docencia en la enseñanza media.

El plan de estudios se orienta a formar un profesor de enseñanza media que posea un sólido dominio del cuerpo disciplinario de su mención y una





UNIVERSIDAD DE CHILE

formación pedagógica tanto teórica como práctica adecuada a los actuales y futuros requerimientos profesionales.

Artículo 4°

El grado de Licenciado en Educación Media con mención y el título de Profesor de Educación Media en las asignaturas científico humanistas con mención habilitan para la prosecución de estudios en programas de especialización, postítulo o postgrado en el área de Educación.

TITULO III

De la Administración de los Estudios

Artículo 5°:

La aplicación y administración del Plan de Estudios estará a cargo del Comité Académico de la carrera, el que, para el cumplimiento de esas funciones, dependerá de la Escuela de Pregrado.

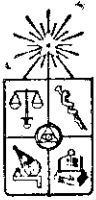
Artículo 6°

El Comité Académico estará integrado por el Director de la Escuela de Pregrado y tres académicos que ejerzan docencia en la carrera, de los cuales uno representará el Area de Formación Teórica, otro el Area de Formación Pedagógica Especializada y otro el Area de Acción Profesional. Los representantes de las áreas docentes serán designados por el Decano a proposición del Director de la Escuela de Pregrado.

Formará parte también del Comité, como miembro permanente, un representante del Departamento de Educación de la Facultad de Ciencias Sociales, designado por su Director. Esta propuesta deberá contar con el acuerdo del Decano de dicha Facultad y del Decano de la Facultad de Filosofía y Humanidades.

A proposición del Director de la Escuela de Pregrado, en acuerdo con el Director del Departamento de Estudios Generales, el Decano de la Facultad de Filosofía y Humanidades, nombrará de entre los miembros del Comité Académico, un Coordinador Docente, quien formará parte del Consejo de la Escuela de Pregrado.





UNIVERSIDAD DE CHILE

Artículo 7°:

El Comité Académico será presidido por el Director de la Escuela de Pregrado, quien podrá delegar esta función en el Coordinador Docente.

Artículo 8°:

El Comité Académico podrá invitar, cuando la ocasión lo requiera, a académicos que tengan relación con el proceso docente. Asimismo, podrá invitar a un representante de los estudiantes del programa, el cual deberá cumplir con las exigencias establecidas por el Consejo de Facultad, a saber, buen rendimiento académico (promedio de notas: 5,0 o superior) y pertenecer al tercer semestre del programa.

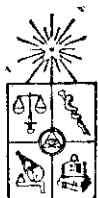
El Comité Académico tendrá carácter permanente y deberá establecer sesiones ordinarias en horarios fijos y con una adecuada periodicidad. En los casos en que las circunstancias lo exijan, el Comité Académico podrá programar sesiones extraordinarias.

Artículo 9°:

Serán funciones del Comité Académico:

- a) Planificar, coordinar y evaluar el desarrollo del Plan de Estudios conducente al grado de Licenciado en Educación Media con mención y al Título profesional de Profesor de Educación Media en las asignaturas científico humanista con mención.
- b) Proponer a la Escuela de Pregrado los programas de las asignaturas y actividades curriculares del Plan de Estudios.
- c) Proponer a la Escuela de Pregrado la programación docente anual de acuerdo con el Plan de Estudios vigente
- d) Proponer a la Escuela de Pregrado la nómina de los profesores que atenderán los cursos, seminarios, talleres y prácticas.
- e) Estudiar e informar sobre todas aquellas materias pertinentes que solicite el Director de la Escuela: homologaciones, informes específicos, diversas situaciones académicas que puedan presentarse en el desarrollo del Plan, o cualquier otra situación relativa a la docencia.
- f) Proponer al Director de la Escuela de Pregrado la Comisión de Admisión que estudiará los antecedentes de los postulantes, e informarle sobre la nómina de los seleccionados.
- g) Estudiar la compatibilidad de la Licenciatura de base de los postulantes con la mención de Profesor de Educación Media a la cual postula.
- h) Proponer los temas a sortearse para el examen de título.





UNIVERSIDAD DE CHILE

Artículo 10°:

Considerando que el plan de estudios contempla menciones cuya formación básica de Licenciatura se ofrece especialmente en las Facultades de Artes, Ciencias, Ciencias Sociales y Filosofía y Humanidades, existirá un Consejo Interdisciplinario Asesor de la Carrera, integrado por los Decanos o sus representantes, que contará, además, con la participación del Director del Departamento de Estudios Generales y del Coordinador Docente de la Carrera. La función de este Consejo será, básicamente, velar por la permanente y adecuada relación entre las respectivas licenciaturas que imparten estas Facultades, y el plan de estudios conducente a la formación de licenciados y de profesores de educación media. El Consejo se ocupará también de estimular la postulación a la carrera. Deberá reunirse, por lo menos, dos veces al año.

TITULO IV

De la Admisión

Artículo 11°:

Los postulantes deberán presentar una solicitud de ingreso acompañada de los siguientes antecedentes:

- Certificado de estudios de pregrado con las correspondientes calificaciones.
- Certificado del grado de Licenciado, o título profesional equivalente, compatible con la mención, más otros antecedentes que solicite el Comité Académico y/o la Escuela de Pregrado.

La Escuela de Pregrado revisará estos antecedentes y los pondrá a disposición de la Comisión de Admisión.

Artículo 12°:

Los postulantes se presentarán ante la Comisión de Admisión, la cual los entrevistará y estimará, para su selección, los intereses profesionales y condiciones personales compatibles con el desempeño profesional futuro.

La Comisión de Admisión informará y propondrá la nómina de postulantes seleccionados al Comité Académico el que resolverá en definitiva sobre los postulantes aceptados e informará a la Escuela de Pregrado.





UNIVERSIDAD DE CHILE

TITULO V

De la Organización del Plan de Estudios

Artículo 13°:

El Plan de Estudios conducente a la obtención del Grado de Licenciado en Educación y al título de Profesor de Educación Media con menciones, estará organizado en tres (3) semestres académicos de formación en pedagogía, los cuales se suman a los semestres correspondientes al plan de estudios de la licenciatura o carrera profesional de base del estudiante.

El régimen del Plan de Estudios será semestral, con una duración efectiva de dieciocho (18) semanas de trabajo académico cada semestre, incluidas las evaluaciones.

El Plan de Estudios contempla un total de 1269 horas aula y 2484 créditos.

Artículo 14°:

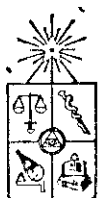
El reconocimiento del grado de licenciado en las diferentes especialidades de base, será sancionado por el Decano de la Facultad de Filosofía y Humanidades.

Artículo 15°:

La formación en pedagogía comprenderá tres áreas: Formación Teórica, Formación Pedagógica Especializada y Acción Profesional. En ellas se integrarán las distintas asignaturas y actividades curriculares. Considerando que el Área de Acción Profesional contempla las asignaturas de Informática Educativa, se exigirá a los estudiantes un examen de competencia en manejo computacional. De no aprobar dicho examen, los estudiantes deberán tomar un curso de nivelación en esta área.

El Decano de la Facultad de Filosofía y Humanidades podrá modificar la secuencia de las asignaturas y actividades curriculares de cada área, siempre que no se alteren los requisitos correspondientes, a proposición de la Escuela de Pregrado y con el acuerdo del Comité Académico del Programa.





UNIVERSIDAD DE CHILE

TITULO VI

De la Asistencia, Evaluación y Permanencia

Artículo 16°:

La asistencia de los estudiantes a las actividades curriculares será obligatoria, exigiéndose como mínimo un 50% en las actividades en aula, de 90% en los talleres y seminarios, y un 100% en las prácticas profesionales.

El estudiante que no cumpla con el requisito mínimo de asistencia establecido, no podrá presentarse a los exámenes finales y será considerado como reprobado en la actividad curricular correspondiente. En todo caso, las situaciones excepcionales de inasistencia serán resueltas por el Consejo de la Escuela de Pregrado, previo informe del Coordinador Docente.

Artículo 17°:

La evaluación semestral final del trabajo académico del estudiante se efectuará por asignatura o actividad curricular. En todas las asignaturas y actividades curriculares deberá realizarse un mínimo de dos evaluaciones parciales y una final de carácter global. La nota mínima de aprobación de una asignatura o actividad curricular será cuatro (4.0).

El estudiante que sea reprobado en una asignatura o actividad curricular deberá repetirla obligatoriamente en la primera oportunidad que se ofrezca.

Artículo 18°:

La asistencia a las evaluaciones en las fechas fijadas será obligatoria. El estudiante que no se presente obtendrá nota uno (1.0) en dicha evaluación. En casos debidamente justificados, el Consejo de la Escuela de Pregrado podrá autorizar una nueva fecha para efectuarla.

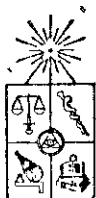
Artículo 19°:

Los períodos de exámenes serán fijados por la Escuela de Pregrado al término de cada semestre académico, de acuerdo al Reglamento General de las Licenciaturas de la Facultad.

Artículo 20°

La nota final de cada asignatura o actividad curricular corresponderá al promedio ponderado de las calificaciones parciales (60%) y de la nota del examen final de dicha asignatura (40%). Los exámenes de los talleres correspondientes al





UNIVERSIDAD DE CHILE

área de Acción Profesional serán orales, tendrán un carácter integrativo y serán rendidos ante una Comisión presidida por el profesor Coordinador de Prácticas y encargado del taller y conformada, a lo menos, por otros tres profesores que tengan responsabilidades docentes en el semestre respectivo.

Artículo 21°

La condición de estudiante regular requiere tanto del cumplimiento del proceso de matrícula como el de inscripción de asignaturas.

Los estudiantes deberán inscribir obligatoriamente todas las asignaturas señaladas en el Plan de Estudios para el primer semestre.

Una vez que el estudiante se inscriba en una asignatura, no podrá dejar de cursarla sin previa autorización de la Escuela de Pregrado. Si ella no es concedida y el estudiante abandona el curso, será considerado reprobado.

Artículo 22°

La reprobación de una asignatura o actividad curricular cursada en segunda oportunidad será causal de eliminación del estudiante de la carrera.

Sin perjuicio de lo estipulado en el inciso anterior, el estudiante podrá solicitar a la Escuela de Pregrado una tercera oportunidad. Esta tendrá carácter excepcional y será resuelta por el Decano a proposición del Consejo de Escuela.

Artículo 23°

La reprobación durante el período lectivo de más del 50% de los créditos inscritos será causal de eliminación del estudiante de la carrera.

Sin perjuicio de lo estipulado en el inciso anterior, el estudiante podrá solicitar a la Escuela de Pregrado, en forma excepcional y por una sola vez durante su permanencia en la carrera, la reconsideración de su eliminación. El Consejo de Escuela estudiará la solicitud del estudiante y emitirá un informe para la resolución final del Decano.

En caso de producirse problemas de requisitos, el Decano podrá autorizar al estudiante para que curse asignaturas de distinto nivel.

Artículo 24°

El tiempo máximo de permanencia en la carrera será de seis semestres en total, incluidas las eventuales postergaciones de estudios. Dentro de este plazo se considerará tanto el egreso del estudiante, como el cumplimiento de la actividad final de titulación (Examen de Título).





UNIVERSIDAD DE CHILE

Artículo 25°

La calidad de egresado se adquirirá una vez obtenido el grado de Licenciatura en Educación Media con mención. El tiempo máximo para obtener este grado será de cinco semestres incluidas las eventuales postergaciones.

Artículo 26°:

El plazo máximo para la obtención del título de Profesor de Educación Media en las asignaturas científico humanistas con mención, contado desde el egreso, será de un semestre.

Artículo 27°:

El plazo máximo en que los estudiantes podrán solicitar la postergación de estudios, sin efecto de reprobación de las asignaturas y actividades curriculares inscritas, será la octava semana del semestre correspondiente.

TITULO VII

De las Prácticas

Artículo 28°:

La Práctica Profesional, inserta en los Talleres, es una actividad curricular obligatoria del Area de Acción Profesional. Consiste en una estada programada del estudiante en establecimientos educacionales de enseñanza media en cada uno de los tres semestres lectivos y orientada por el profesor Coordinador de Práctica, en colaboración con el o los Didactas Generales y los Didactas Especiales. La Práctica es una instancia en que el estudiante debe integrar los conocimientos teóricos y especializados en una intervención profesional docente en aula.

Artículo 29°:

Primer Semestre: la Práctica Profesional I es una actividad curricular en terreno del Taller de Investigación Pedagógica. Constituye una actividad conducente a la ejecución de una investigación de observación y diagnóstico en el Centro de Práctica, relativa a la mención del estudiante como asimismo al contexto educativo más amplio. La actividad implica una coordinación con los profesores que designe, para estos efectos, el establecimiento educacional.

Segundo semestre: la Práctica Profesional II es una actividad curricular en terreno del Taller de Didáctica Especial y Prácticas Pedagógicas. Constituye una actividad inicial de intervención pedagógica disciplinaria apoyada por tutoría y





acompañamiento del Didacta General y del Didacta Especial respectivo. Esta actividad implica un trabajo mancomunado con el profesor guía designado por el establecimiento educacional.

Tercer semestre: la Práctica Profesional III es una actividad curricular en terreno del Taller de Práctica Profesional y Tutoría. Implica la conformación de equipos de trabajo de estudiantes de una misma disciplina para que generen proyectos de intervención pedagógica destinados a diferentes cursos de educación media. Esta actividad y su plasmación se realizará mediante tutorías en las áreas de didáctica, evaluación y didáctica especial, lo que conlleva una estrecha colaboración de estas asignaturas y también con los profesores guías de los centros de práctica.

Para la calificación de las Prácticas II y III deberá tenerse en cuenta el informe fundado de el o los profesores guías del Centro de Práctica.

Artículo 30°:

El grado de Licenciado en Educación Media con mención se otorgará a los estudiantes que hayan aprobado total y satisfactoriamente el Plan de Estudios.

La nota final de la Licenciatura en Educación Media con mención se obtendrá promediando la nota final de la licenciatura, o del título profesional de base, con el promedio de las calificaciones obtenidas en el plan de formación pedagógica.

Junto con la obtención del grado de Licenciatura en Educación Media con mención, el estudiante adquirirá la calidad de egresado.

Artículo 31°:

Para obtener el título de Profesor de Educación Media con mención, el estudiante deberá estar en posesión del grado de Licenciado en Educación Media con mención y rendir un examen de título dentro de un plazo de un semestre lectivo. Ese plazo podrá extenderse por un semestre más, siempre que se cumpla lo dispuesto en el art. 24.

Artículo 32°:

El examen de Título será de carácter público y oral y se rendirá ante una Comisión Examinadora presidida por el Decano de la Facultad de Filosofía y Humanidades o su representante, e integrada por el Profesor de Didáctica Especial, el Coordinador de Práctica y dos académicos del Programa, designados por el Decano de la Facultad de Filosofía y Humanidades, a proposición del Comité Académico.





UNIVERSIDAD DE CHILE

Artículo 33°:

El examen de Título consistirá en una disertación sobre un tema pedagógico propuesto por el Comité Académico y previamente sorteado por el estudiante con una antelación de, a lo menos, 15 días.

Artículo 34°:

El estudiante deberá ser aprobado en el Examen de Título por la unanimidad de los miembros de la Comisión Examinadora, dejándose constancia del resultado en acta firmada por todos los integrantes. La nota mínima de aprobación será 4.0.

En caso de reprobación, el estudiante tendrá una nueva y última oportunidad de repetirlo dentro de los tres meses siguientes.

Artículo 35°:

La nota final del Título Profesional se calculará sobre la base de las siguientes ponderaciones:

Promedio de las calificaciones del Plan de Estudios	70%
Nota final del Examen de Título	30%

Artículo 36°:

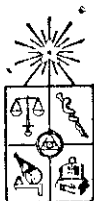
Derógase el Decreto Exento N° 00556/94

Artículo Transitorio:

El presente reglamento y plan de estudios se aplicará a todos los estudiantes que ingresen al programa de Pedagogía a partir del primer semestre del año 2001.

Los actuales estudiantes, que cursan sus estudios de acuerdo con el Plan de Estudios sancionado por el Decreto Exento N° 00556/94, podrán acogerse al presente Plan de Estudios, para lo cual el Decano procederá a homologar las actividades realizadas y les exigirá el cumplimiento de aquellas que les faltaren.





UNIVERSIDAD DE CHILE

PLAN DE ESTUDIOS

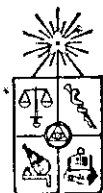
Primer Semestre

	Requisitos	Horas aula semanal	Créditos
I. Area Formación Teórica I <u>Asignaturas:</u>			
1. Bases teóricas de la educación	-	3 horas	6
2. Aprendizaje y Cognición I	-	3 horas	6
3. Principios del currículo	-	1,5 horas	3
II. Area Formación Pedagógica Especializada I <u>Asignaturas:</u>			
4. Didáctica general y evaluación	-	3 horas	6
5. Educación y reformas	-	1,5 horas	3
III. Area Acción Profesional I <u>Asignaturas:</u>			
6. Taller de investigación pedagógica, Práctica profesional I	-	12 horas	24
Total:		24 horas	48

Segundo Semestre

	Requisitos	Horas aula semanal	Créditos
I. Area Formación Teórica II <u>Asignaturas:</u>			
7. Sociología de la educación	-	1,5 horas	3
8. Aprendizaje y Cognición II	2	1,5 horas	3
9. Investigación pedagógica	1-3	1,5 horas	3





II. Area Formación Pedagógica Especializada II

Asignaturas:

10. Didáctica general y prácticas pedagógicas	4	1,5 horas	3
11. Didáctica especial I	4	1,5 horas	3

III. Area Acción Profesional II

Asignaturas:

12.			
a) Taller de didáctica especial. Evaluación y prácticas pedagógicas.	1-2-3-4-6	4 horas	8
b) Práctica profesional II	1-2-3-4-6	8 horas	16
13. Informática educativa I	-	3 horas	6
Total:		22,5	45

Tercer Semestre

**Requisitos Horas aula Créditos
semanal**

I. Area Formación Pedagógica Especializada III

Asignaturas

14. Gestión de la organización escolar	-	1,5 horas	3
15. Didáctica especial II	11	1,5 horas	3
16. Educación y formación valórica	-	1,5 horas	3

II. Area Acción Profesional III

Asignaturas

17.			
a) Taller, evaluación y tutoría.	6-12	4,5 horas	9
b) Práctica profesional III	6-12	12 horas	21
18. Informática educativa II	13	3 horas	6
Total:		24	45

GLB/tfm





UNIVERSIDAD DE CHILE
RECTORIA

18 DIC. 2000

Fecha

Ref.: Oficio 696/00 Vicerrector
As. Académico, c/ anexos

MAT.: Modificación de la Est. y
Regl. Grupos de Investigación y de
Prof. E.M., c/ mención.

PROVIDENCIA N° 3755

- Sr. Prorector
- Sr. Contralor
- Sr. Secretario General
- Sr. Vicerrect. Asuntos Acad.
- Sr. Vicerrect. Econ. y Administ.
- Sr. Abogado Jefe Serv. Juríd.
- Sr Director Gral. Hosp. Clínico
- Sr. Director de Comunicaciones y RR.PP.

- Sr. Decano Facultad _____
- Sr. Director Instituto _____
- Sr. Director _____
- Sr. Jefe _____
- Sr. _____

- Su conocimiento
- Su opinión y proposición
- Su proposición
- De acuerdo con su proposición
- De acuerdo con lo solicitado
- Disponer estudio y preparar informe
- Su informe sobre esta materia
- Proponer respuesta para firma Sr. Rector
- Disponer lo pertinente
- Para que usted lo trate
- Fines que correspondan
- Contestar "Por instrucciones Sr. Rector"
- Comunicar a Interesado

- Contestar directamente
- Se autoriza lo pedido
- Trámite correspondiente
- Disponer difusión correspondiente
- Elaborar Decreto / Resolución
- Elaborar Circular / Instructivo
- Acompañar antecedentes
- Devolver antecedentes
- Se acompañan antecedentes
- Se acompañan antecedentes c/ Vº Bº Recto
- Se devuelven antecedentes
- Por corresponder
- Trámite urgente
- Archivo

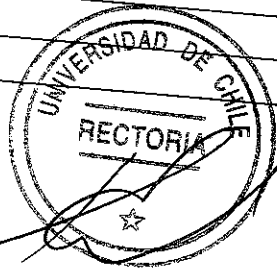
Observaciones:

Creación

Atentamente,

POR INSTRUCCIONES DE SR. RECTOR,

UNIVERSIDAD DE CHILE
DIRECCION JURIDICA
REGISTRO N° 5278-1
RECIBIDO 18-12-00



Carlos Cortes Barrios
Jefe Gabinete
Rectoría



UNIVERSIDAD DE CHILE
VICERRECTORIA DE ASUNTOS ACADEMICOS

3326 ✓

14 DIC. 2000

U. DE CHILE (O) Nº 696.- /

- ANT.: 1. Carta de Decana Facultad de Filosofía y Humanidades (27/09/00).
2. Memorándum N°46, Vicedecano Facultad de Filosofía y Humanidades (01/12/00).
3. Oficio N°352, Sr. Director Departamento de Pregrado (11/12/00).

MAT.: Modificación Plan de Estudios y Reglamento conducente al Grado de Licenciado en Educación Media con Mención y al Título de Profesor de Educación Media en las Asignaturas Científico - Humanistas con Mención.

Santiago, 14 DIC. 2000

DE : VICERRECTOR DE ASUNTOS ACADEMICOS

A : SEÑOR RECTOR UNIVERSIDAD DE CHILE

Con relación a la modificación del D.U. 00556/94, referido al Plan de Estudios y Reglamento de la carrera conducente al Grado de Licenciado en Educación Media con Mención y al Título de profesor de Educación Media en las asignaturas Científico-Humanistas con Mención, solicitado por la señora Decana de la Facultad de Filosofía y Humanidades, tengo el agrado de informar al señor Rector que esta Vicerrectoría no observa inconvenientes académicos para proceder según lo propuesto.

El informe sobre el particular preparado por nuestro Departamento de Pregrado, concluye que las modificaciones de Reglamento presentado por la Facultad de Filosofía y Humanidades se adapta a las exigencias de la normativa general de la Universidad y a la particular de la Facultad, en lo que dice relación con las normas de administración del Plan de Estudios, en el que se acogieron las observaciones formuladas en reuniones conjuntas del Director de la Escuela de Pregrado, la Directora del Departamento de Estudios Generales y el Departamento de Pregrado de esta Vicerrectoría. Igual situación se presenta en lo referente a la estructura y contenidos del Plan de Estudios, para lo cual se analizaron conjuntamente con los responsables de esta carrera los descriptores de las asignaturas, las actividades curriculares y su correspondiente carga académica. En virtud de lo anterior esta Vicerrectoría recomienda aprobar la modificación propuesta por la Decana de la Facultad de Filosofía y Humanidades al referido D.U. 00556/94

De acuerdo a lo señalado, y si el Sr. Rector así lo estima procedente, sugerimos remitir, con su V°B°, los antecedentes relativos a la modificación del citado plan de estudios y reglamento a la Dirección Jurídica de la Corporación, para su correspondiente tramitación legal.

Saluda atentamente a usted,



Mario Sapag Hagar
PROF. DR. MARIO SAPAG-HAGAR
Vicerrector de Asuntos Académicos

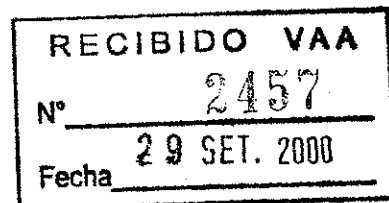


Distribución:

1. Sr. Rector U. de Chile
2. Sra. Decana Facultad de Filosofía y Humanidades.
3. Sr. Director Departamento de Pregrado.
4. Archivo Vaa/oms725



UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
DECANATO



Santiago, 27 de septiembre de 2000

Señor
Mario Sapag
Vicerrector Académico
Universidad de Chile
Presente

Estimado Mario:

Tal como acordamos en nuestra reunión del viernes pasado, estamos enviando el Plan de Estudios y el Reglamento conducente al grado de Licenciado en Educación con mención y al Título Profesional de Profesor de Educación Media con mención.

Respecto al Plan de Estudios se trata de un ajuste del plan vigente. El ajuste considera algunos cambios en los títulos de los cursos manteniendo en lo sustantivo los mismos contenidos. Considera también un rediseño de los talleres y prácticas y por último, algunas actividades curriculares que no estaban consideradas en el plan inicial (Educación y Formación Valórica; Informática Educativa I y II).

Los cambios obedecen, por una parte, a un diagnóstico de las debilidades del Programa, y por otra a una adecuación a las líneas de la reforma educacional vigente.

Sin más lo saluda muy atentamente,


MARIA ISABEL FLISFISCH
DECANA



Av. Cap. Ignacio Carrera Pinto 1025 Ñuñoa Fono: 678-7001, 678-7006 Fax 2716823



UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
DECANATO

MEMORANDUM N° 46

Santiago, 01 de diciembre de 2000

DE : VICEDECANO

A : SEÑOR DIRECTOR DEPARTAMENTO DE PREGRADO

Tengo el agrado de hacer llegar a usted Reglamento, Plan de Estudios y Descripción de Asignaturas de Pedagogía conducente al Grado de Licenciado en Educación Media con Mención y al Título de Profesor de Educación Media en las Asignaturas Científico Humanistas con Mención, debidamente firmados y timbrados.

Saluda atentamente a usted,


BERNARDO SUBERCASEAUX
VICEDECANO



04 DIC 2000

900



UNIVERSIDAD DE CHILE
VICERECTORIA DE ASUNTOS ACADÉMICOS
DEPARTAMENTO DE PREGRADO

Fecha 28.11.00
Ant. *Xenos AS Vice. de Ry. H*
Mat. *Uy. PE de. de ESM*
titulo informe

MEMORANDUM

DPg N°

DE : Director del Departamento

A :

- | | |
|---|---|
| — Sr(a) Vicerrector de Asuntos Académicos | — Conforme lo dispuesto por Sr. Vicerrector |
| — Unidad de ADMISION Y MATRICULA | — Conforme lo solicitado |
| <input checked="" type="checkbox"/> Unidad de COORDINACION CURRICULAR | — Su opinión e informe |
| — Unidad COORDINADORA de FORMACION BASICA | — Preparar respuesta |
| — Unidad COORDINADORA de FORMACION GENERAL | — Proponer solución |
| — Unidad de APOYO a la GESTION DOCENTE | — Preparar estudio |
| — Sr(a) | <input checked="" type="checkbox"/> Trámite correspondiente |
| — | — Que Ud. lo trate |
| — Difusión | — Informar interesado |
| — Conforme lo conversado | — Contestar directamente |
| — Por correspondie | — Contestar por instrucciones del Director |
| — Su conocimiento | — Se devuelven antecedente con V° B° |
| — | — Dar urgencia |
| | — Archivo |

OBSERVACIONES:

1. Revisar los antecedentes.
2. Pedirle a Sr. Zambrano que envíe un
ejemplar con firma propia al Vicerrector
en Chile 2001 y sus documentos oficiales.
Con el fin de que se le done trámite una vez
recibido

Atentamente

Firma.

DIAGONAL PARAGUAY 265 - OFICINA 1503 - TELEFONO: 678 2157 - Fono/Fax: 678 2268
dirpre@uchile.cl





UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
DECANATO

MEMORANDUM N° 45

Santiago, 27 de noviembre de 2000

DE : VICEDECANO

A : SEÑOR DIRECTOR DEPARTAMENTO DE PREGRADO

Tengo el agrado de hacer llegar a usted Reglamento y Plan de Estudios conducente al Grado de Licenciado en Educación Media con Mención y al Título de Profesor de Educación Media en las Asignaturas Científico Humanistas con Mención, y el correspondiente certificado de aprobación por el Consejo de Facultad.

Saluda atentamente a usted,


BERNARDO SUBERCASEAUX
VICEDECANO



28 NOV 2000

890






UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
DECANATO

CERTIFICADO

Certifico que el Consejo de Facultad de la Facultad de Filosofía y Humanidades, en su sesión ordinaria de fecha 24 de noviembre de 2000, acordó aprobar el reglamento y Plan de Estudios conducente al Grado de Licenciado en Educación Media con Mención y al Título de Profesor de Educación Media en las Asignaturas Científico Humanistas con Mención, según consta en el Acta correspondiente.


BERNARDO SUBERCASEAUX S.
VICEDECAÑO
SECRETARIO CONSEJO DE FACULTAD



Santiago, noviembre 2000.



Av. Cap. Ignacio Carrera Pinto 1025 Ñuñoa Fono: 678-7001, 678-7006 Fax 2716823

DESCRIPCION DE ASIGNATURAS Y ACTIVIDADES CURRICULARES

PRIMER SEMESTRE

Bases Teóricas de la Educación:

Esta actividad curricular tiene como propósito introducir al estudiante en los fundamentos y paradigmas teóricos que se han estructurado en torno a la educación, a partir de los aportes disciplinarios de la Filosofía y Antropología Cultural. Es decir, se proporcionan las bases necesarias para comprender aquellas grandes preguntas y reflexiones que han surgido respecto al hombre como sujeto educador y educando; la naturaleza del conocimiento pedagógico; la educación como elemento inherente a la especie humana, en tanto especie cultural, y la dinámica de transmisión de los saberes y experiencias adquiridas, sumado a su legado universal de permanencias y cambios. En consecuencia, la característica reflexiva y crítica de la asignatura, junto a su necesaria vinculación con el plano real de la práctica educativa, permitirá a los estudiantes reconocer las formas que adquiere el discurso educacional y pedagógico local e identificar en él impronta de diversos modelos filosóficos y antropológicos.

Aprendizaje y Cognición I:

Esta asignatura se propone dar a conocer los argumentos más relevantes del pensamiento contemporáneo, que permitan la comprensión cabal de los complejos fenómenos involucrados con el desarrollo biopsicosocial del ser humano, en las distintas etapas de su vida (infancia, adolescencia y adultez). Además, se otorgará un especial énfasis a los procesos de aprendizaje y cognición, analizando las principales teorías que se han elaborado al respecto (conductismo, innatismo, constructivismo), subrayando igualmente la importancia de los mecanismos que favorecen la mediación, en sus diversos planos e implicancias (psicológicas, educacionales, etc.). Por otra parte, con esta asignatura se busca comprender la práctica pedagógica como una articulación entre enseñanza, aprendizaje y desarrollo mental humano.

Principios del Currículo:

Estudio del currículo como un diseño normativo y de acciones que se construyen desde diferentes teorías curriculares y educativas. El estudio se propone potenciar una reflexión crítica del currículo educacional, que se actualiza en el plano teórico-práctico, como un diseño descriptivo-normativo y de acciones construido sobre la base de distintos referentes teóricos que configuran variadas teorías curriculares. Lo señalado permitirá al estudiante ponderar la capacidad que tiene cada teoría de potenciar el desarrollo psico-sociocultural y descubrir sus limitaciones. También ponderar su grado de adecuación a los distintos grupos etarios, sociales y culturales del país.

Didáctica General y Evaluación:

Estudio de los procesos de diagnóstico, evaluación e intervención en la práctica pedagógica, concediéndole especial relieve al tratamiento del proceso evaluativo. La complejidad de los procesos pedagógicos en el aula requiere de un estudio conjunto de las áreas de didáctica y evaluación, las cuales se desarrollarán desde el análisis crítico de las



diversas concepciones teóricas y sus implicancias para la práctica docente. Se abordará el estudio y discusión de los procesos de diagnóstico e intervención en la práctica pedagógica desde los diversos planteamientos de las ciencias humanas con el propósito de generar en el estudiante una competencia teórico-práctica que le permita desarrollar nuevos procesos de acción didáctica y evaluativa frente a problemas habituales o fortuitos. La asignatura se propone inducir las teorías subyacentes a partir del análisis de la práctica didáctica y evaluativa concreta, sometiéndolas a una crítica racional a la luz de las teorías actuales.

Educación y Reformas:

Análisis histórico y crítico del sistema educacional chileno y de sus reformas, con especial énfasis en la reforma actual. El estudiante tiene la oportunidad de acceder a una discusión informada acerca de los fundamentos teóricos, ideológicos y políticos que subyacen a la decisión gubernamental de introducir profundas transformaciones en el sistema educacional en todos sus niveles y modalidades. Asimismo, incorpora al estudiante a un análisis riguroso de las diferentes líneas de acción de la reforma.

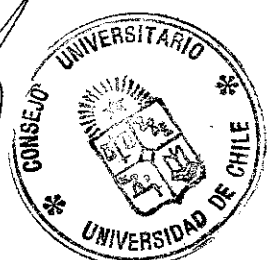
Taller de Investigación Pedagógica, Práctica Profesional I:

El contenido del taller se centra en el análisis crítico de las observaciones que realizan los estudiantes en la práctica. Se trata de generar un espacio de reflexión e interpretación del trabajo de campo, proponiendo criterios y categorías pertinentes a los fenómenos estudiados. La práctica es una actividad curricular en terreno del taller, la cual pretende ejecutar una investigación diagnóstica en un determinado centro de práctica, preocupándose de asuntos tales como la gestión institucional, la interacción entre los agentes pedagógicos, sus relaciones con el contexto educacional local-nacional y en la actividad de aula, el problema del tratamiento disciplinario, conforme a la mención del practicante. En los talleres, se otorgará un especial énfasis a los problemas vistos en la práctica, desde el punto de vista de la didáctica y de la evaluación. Por último, cabe agregar, que la actividad implica una coordinación con quienes designe, para estos efectos, el establecimiento educacional.

SEGUNDO SEMESTRE

Sociología de la Educación:

El objetivo del curso es desarrollar en los alumnos una capacidad de análisis del complejo fenómeno educativo, orientándose desde una perspectiva sociológica. En este curso se procurará que los estudiantes reflexionen sobre las determinantes e implicancias sociales del proceso educativo, identificando las condicionantes estructurales, culturales e institucionales que enmarcan la actividad docente. La asignatura entrega a los estudiantes los elementos conceptuales que les permitan ubicar su propio ejercicio profesional en un contexto inmediato de relaciones sociales, así como situar la práctica pedagógica en el contexto mayor del sistema educativo nacional y social.



Aprendizaje y Cognición II:

Esta asignatura se centra en el estudio de la lógica y pensamiento en el adolescente y el adulto: en las operaciones, tanto concretas, como las abstracto-formales. También, estudia la dimensión semiótica, la cultura y multiplicidad de las inteligencias, finalmente los aspectos del desarrollo moral y socio-afectivo del sujeto humano en la perspectiva de su relación con la evolución de lo cognitivo. Por lo tanto, se analizan los argumentos más relevantes que hoy nos permiten pensar el desarrollo humano, como una articulación entre los cognitivo, lo afectivo y lo moral, orientado a la autonomía y a la construcción de sujeto. Sobre esta base se busca estudiar la especificidad de la acción educativa en su relación con la problemática de la cultura, el aprendizaje y el desarrollo humano.

Investigación Pedagógica:

Por una parte, estudia y analiza la tradición clásica y los enfoques emergentes en investigación pedagógica. La asignatura define el carácter de la investigación educativa tradicional, de corte positivista, cuantitativo y experimental, destacando la naturaleza de su objeto de estudio y la multidisciplinariedad científica con que es abordado. Por otra parte, intenta definir el carácter específico del objeto y de la investigación pedagógica desde la acotación de sus propios problemas, de modo tal que el estudiante en formación pueda ponderar los aportes y limitaciones de la investigación aplicada a la situación escolar. La asignatura busca, también, comprender los supuestos epistemológicos de la investigación de carácter interpretativo y ponderar sus aportes y limitaciones en su aplicación a la investigación pedagógica. Se propone, por último, desarrollar una actitud de rigurosidad científica para abordar los problemas de la teoría y, especialmente, de la praxis pedagógica.

Didáctica General y Prácticas Pedagógicas:

Esta asignatura está centrada en el estudio de situaciones de enseñanza en las que se incorporan las perspectivas de la didáctica general al ámbito de los problemas pedagógicos vinculados a las distintas asignaturas de la enseñanza media. En este sentido esta actividad curricular complementa la formación inicial en los campos de la didáctica y la evaluación. Asimismo, apoya el ejercicio de intervención pedagógica en su Práctica profesional II, coordinadamente con los didactas especiales, ayudando así a la toma de decisiones fundamentadas en relación con la profesionalización del estudiante.

Didáctica Especial I:

Orienta la formulación y desarrollo de propuestas de intervención pedagógica (incluyendo técnicas de evaluación) en el ámbito de la especialidad de cada estudiante, atendiendo a los nuevos marcos curriculares establecidos por la reforma. La didáctica especial I se concibe como la primera reflexión pedagógica dirigida a la estructuración del conocimiento disciplinario del estudiante, con miras a desarrollar una toma de decisiones en su proceso de formación profesional, válida a la luz de la necesaria transposición didáctica de su disciplina.

Taller de Didáctica Especial y Prácticas Pedagógicas, Práctica profesional II:

El taller se configura como un espacio de preparación, discusión, reflexión crítica y apoyo tutorial a la intervención pedagógica disciplinaria que los alumnos emprendan en los



distintos establecimientos educacionales. En este taller, la práctica es una intervención pedagógica apoyada por tutoría y acompañamiento del didacta general y del didacta de la especialidad que corresponda. Esta actividad implica un trabajo en equipo entre los didactas y el conductor del taller con el profesor guía designado por el establecimiento educacional. Importa, dentro del contexto del taller, el tratamiento disciplinario, la transposición didáctica ejecutada y las formas de evaluación pertinente con el objeto de estudio, los sujetos participantes en el proceso pedagógico y los objetivos y finalidades que con ello se pretendan alcanzar.

Informática Educativa I:

Esta asignatura tiene el propósito de iniciar un proceso reflexivo sobre las nuevas tecnologías de información y comunicación y su incorporación a la práctica pedagógica, de modo que los alumnos estén habilitados para evaluar profesionalmente dicha incorporación y, en consecuencia, tomar decisiones adecuadas. La asignatura, además de desarrollar un dominio de conceptos fundamentales de informática educativa, capacita a los estudiantes en la incorporación de las tecnologías de información y comunicación a la práctica pedagógica, introduciéndolos en la utilización de software educativo, multimedias e hipermedias.

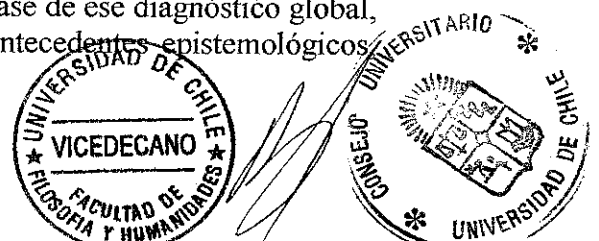
TERCER SEMESTRE

Gestión de la Organización Escolar:

Estudio de los modelos teóricos de la organización escolar y de sus especificidades organizacionales, analizando diferentes tendencias de gestión y organización escolar, que contribuyan a capacitar al estudiante para ejercer un liderazgo en el medio educativo. La asignatura pretende constituir un espacio para reflexionar en torno a conceptos relevantes para la comprensión del medio escolar desde la perspectiva de la teoría de las organizaciones y del comportamiento organizacional. Como toda organización, la escuela o liceo constituye un marco donde juegan complejos elementos estructurales y de procesos que van dando lugar –siendo también resultado de ella– a una particular interacción de sus miembros entre sí y con el exterior. Así, el desempeño de la institución escolar como un todo y el de cada uno de sus miembros, en términos de compromiso con metas compartidas, calidad, disposición al cambio, creatividad e innovación –en suma la gestión pedagógica– pueden ser entendidos como resultados de las particularidades de la organización, construidas tanto por fuerzas y presiones externas como por la propia acción de sus miembros.

Didáctica Especial II:

Reflexión en torno al tratamiento de la disciplina en la Educación Media, proponiendo proyectos de intervención pedagógica, basados en la formación teórica recibida y en la experiencia de la práctica profesional. En consecuencia, la Didáctica Especial II tiene como objetivo, primero, potenciar en el estudiante la capacidad de efectuar un análisis crítico fundado acerca del estado actual de su disciplina en el ámbito de la Educación Media chilena, de las características generales del tratamiento pedagógico que recibe y de los programas de estudio vigentes que la condicionan. Sobre la base de ese diagnóstico global, la Didáctica Especial II, en segundo término, proporciona antecedentes epistemológicos



históricos y culturales, referidos a la naturaleza del conocimiento organizado propio de cada disciplina y su relevancia para la formación de los jóvenes de la Educación Media chilena. En tercer término, pretende avanzar a través de un trabajo sistemático, principalmente de carácter tutorial, en la contribución de argumentaciones científicas y técnicas contemporáneas que el estudiante utilizará en la construcción y desarrollo de propuestas de intervención pedagógica cada vez más acabadas.

Educación y Formación Valórica:

Estudio de los fundamentos, fuentes teóricas y tópicos relevantes de la reflexión axiológica, considerando su proyección en el proceso educativo y en los objetivos transversales. La asignatura busca promover desarrollos metodológicos y aplicaciones del enfoque axiológico a la estructura curricular de las diferentes asignaturas. También analiza la relación entre el reconocimiento de normas morales, con pretensión de validez universal, y el respeto de las diferencias exigidas por las sociedades pluralistas. Finalmente se pretende desarrollar la capacidad de resolver conflictos morales que se plantean a los alumnos de la educación media, en la transposición didáctica de las diferentes disciplinas.

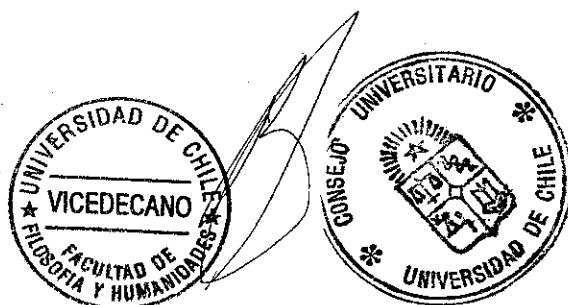
Taller, Tutoría y Práctica Profesional III :

Este Taller genera un espacio de reflexión, planificación y apoyo de la Práctica Profesional, sobre la base de la integración de los aprendizajes construidos en las diversas actividades curriculares de la formación anterior de los alumnos. La Práctica Profesional III es una actividad curricular en terreno del Taller. Implica la conformación de equipos de trabajo de estudiantes de una misma disciplina para que generen proyectos de intervención pedagógica destinados a diferentes cursos de educación media. Esta actividad se realizará mediante tutorías en las áreas de didáctica, evaluación y didáctica especial, lo que conlleva una estrecha colaboración de estas asignaturas y también con los profesores guías de los centros de práctica. Esta práctica culmina con el examen integrativo mencionado en el artículo 18°.

Informática Educativa II:

La asignatura se propone la aplicación de las tecnologías de multimedia en la educación y su impacto en la relación pedagógica. Se focaliza en: la enseñanza asistida por computador (evolución, actuales aplicaciones, aspectos pedagógicos involucrados); en los aprendizajes a través de tecnología multimedial (concepción cognitiva del aprendizaje); en proyectos multimedia (características principales y fases en la elaboración de un proyecto con componente tecnológico); y en la evaluación y aplicación de recursos didácticos multimedia en la enseñanza.

Descrip. Cursos, Nov.27/00





UNIVERSIDAD DE CHILE
VICERRECTORIA DE ASUNTOS ACADEMICOS
DEPARTAMENTO DE PREGRADO

RECIBIDO VAA	
Nº	2454
Fecha	12 DIC. 2000

U. DE CHILE (O) Nº **352**

ANT: Memorándum 746 de 02.10.00,
de V.A.A.

Nota del 27.09.00 Decana
Facultad de Filosofía y
Humanidades

Memorándum 46 del 01.12.00
de Vicedecano Facultad de
Filosofía y Humanidades

MAT.: Modificación Reglamento y
Plan de Estudios que indica.

SANTIAGO, 11 DE DICIEMBRE DE 2000

DE: DIRECTOR DEPARTAMENTO DE PREGRADO

A : SEÑOR VICERRECTOR DE ASUNTOS ACADÉMICOS

En respuesta al memorándum del antecedente, informo a usted la proposición de la Decana de la Facultad de Filosofía y Humanidades en el sentido de modificar el D.U 00556/94, aprobatorio del Plan de Estudios y Reglamento conducente al Grado de Licenciado en Educación Media con Mención y al Título de Profesor de Educación Media en las asignaturas científico-humanistas con Mención.

El proyecto de modificación de Reglamento presentado por la Facultad de Filosofía y Educación se adapta a las exigencias de la normativa general de la Universidad, y a la particular de la Facultad, en lo que dice relación con las normas de administración del Plan de Estudios, en el que se acogieron las observaciones formuladas en reuniones conjuntas del Director de la Escuela de Pregrado, la Directora del Departamento de Estudios Generales y personal técnico de este Departamento. Igual situación se presenta en lo referente a la estructura y contenidos del Plan de Estudios, para lo cual se analizaron conjuntamente con los responsables de esta carrera los descriptores de las asignaturas, las actividades curriculares y su correspondiente carga académica.





UNIVERSIDAD DE CHILE
VICERRECTORIA DE ASUNTOS ACADEMICOS
DEPARTAMENTO DE PREGRADO

Por lo tanto, me permito recomendar a usted se de curso a la tramitación correspondiente para la sanción legal del proyecto de modificación del D.U. 00556/94, antes indicado, presentado por la Facultad de Filosofía y Humanidades.

Se adjunta certificado de la aprobación del Consejo de la Facultad al Reglamento y Plan de Estudios conducente al Grado de Licenciado en Educación Media con mención y al Título de Profesor de Educación Media en las Asignaturas Científico Humanistas con mención. Se incluye, asimismo, el texto definitivo que se propone sancionar, timbrado y debidamente firmado por el Vicedecano de la Facultad de Filosofía y Humanidades, en su carácter de ministro de fe.

Saluda atentamente a usted,



SERGIO GÓMEZ DEL CANTO
Director

DISTRIBUCION.:

1. Vicerrector de Asuntos Académicos
 2. Archivo
- SNM/snm

